

VIERNES, 16 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

CVE-2019-7319 *Resolución de delegación especial de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

De conformidad con el artículo único de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de Modificación del Código Civil en Materia de Autorización de Matrimonio por los Alcaldes, el nuevo artículo 51 establece en su punto primero que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro Civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien este delegue.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el punto 3 del citado cuerpo legal, así como el artículo 23.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 43.5.a), y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Efectuar una delegación especial en el concejal de este Ayuntamiento, D. Ernesto García Muriedas, para la autorización de un matrimonio civil a celebrar el próximo 26.08.2019, a las 12:00 h. en el Salón del Edificio Multiusos. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha de esta resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOC.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- De la presente resolución se dará traslado a D. Ernesto García Muriedas, dando cuenta de la misma al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Pesquera, 1 de agosto de 2019.

El alcalde,
Rubén Ruiz Fernández.

2019/7319

CVE-2019-7319